Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 106 - Martes, 6 de junio de 2017

página 241

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 366/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 366/2017. Negociado: B.

NIG: 2906744S20170004766. De: Doña. Aurora Díaz Nava.

Contra: Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

EDICTO

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 366/2017 se ha acordado citar a Grupo Corporativo FAMF. Federación Asociaciones de Discapacitados Físicos y Orgánicos, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31.10.2017, a las 9.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Corporativo FAMF. Federación Asociaciones de Discapacitados Físicos y Orgánicos.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

